

Auto No. 167

Rad. 76001-31-03-004-2022-00304-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor **JORGE MAURICIO POSADA GOMEZ**, pagar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de VEINTIOCHO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$28.783.094,22) como saldo del concepto de capital contenido en el Pagaré No. 2001600006.

2.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.284.099,00), por concepto de intereses corrientes causados hasta el 08 de noviembre de 2022.

3.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 09 de noviembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

4.- La suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$21.469.753,00) por concepto de capital contenido en el Pagaré No. 01-00950931-03 que instrumenta las obligaciones No. 1012503285-4593560002827325-5549332000040166.

5.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 09 de noviembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

6.- La suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$49.792.089,00) como saldo del concepto de capital contenido en el Pagaré desmaterializado No. 13932242, que instrumenta las obligaciones 1525911745 formalizado mediante certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No. 0013629334.

7.- Por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$7.544.809,00), por concepto de intereses corrientes causados hasta el 08 de noviembre de 2022.

8.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 09 de noviembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

9.- La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$36.165.488,00) como saldo del concepto de capital contenido en el Pagaré desmaterializado No. 13201914 que instrumentan las obligaciones No. 407419257723 formalizado mediante certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales Nro. 0013629335.

10.- Por la suma de TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.765.147,00), por concepto de intereses corrientes causados hasta el 08 de noviembre de 2022.

11.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 09 de noviembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

B.- Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

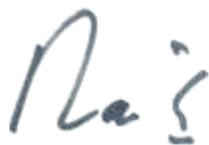
C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

D.- DECRETASE el EMBARGO del bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado con M.I. No. 370-196573. Líbrese oficio a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

E.- De conformidad con el decreto 3803 de 1982, líbrese por secretaría, comunicación a la DIAN sobre la existencia del proceso que se adelanta en este juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **027** DE HOY **FEB 17 DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria